CONTRATO Nº 12 /2012

Entre la ***SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*** **(STP)**, representada en este acto por el **LIC. RUBÉN ESPINOZA CASTRO**, en su carácter de Director General, Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a Resolución STP Nº 304/2012, de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal y especial en Estrella Nº 505 esq. 14 de mayo, en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **"OFFICE CLIP S.R.L."** con RUC Nº 800068676-4, representada por la **C.P. NEIDA MEDINA**, con C.I. Nº 2.039.991, de nacionalidad paraguaya, domicilio legal y especial en Avda. San Martín 1311 esq. Dr. Migone, en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato **"Adquisición de Equipos Informáticos – SENATUR/UTGS"** en el marco del proyecto "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en Paraguay", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICADOR DEL RUBRO PRESUPUESTARIO

El presente contrato tiene por objeto la "**Adquisición de Equipos Informáticos – SENATUR/UTGS"**, con cargo al proyecto "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en Paraguay".

El procedimiento utilizado para la adjudicación del **PROVEEDOR**, es la de Contratación Directa Nº 08/2012 – ID Nº 233 – **868,** conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" en su Articulo 16º, Inciso. b), y Artículo 32° del mismo cuerpo legal.

Segunda: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del presente contrato asciende a: **el LOTE 04: Impresora UTGS,** por un valor total de **Gs. 4.386.000 (Guaraníes cuatro millones trescientos ochenta y seis mil),** determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**. El valor de la oferta presentada incluye los impuestos correspondientes y no puede ser modificada.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

Tercera: REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos:

- La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR**
- Especificaciones técnicas
- El texto del presente contrato.
- Resolución de adjudicación Nº 408/2012 de la STP
- Cuadro de precios adjudicados
- Pliego de bases y condiciones
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Garantía escrita de los bienes adjudicados.

Los documentos del contrato, tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la adquisición y estas se obligan a su cumplimiento.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas y/o puntos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación, las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cuarta: Documentaciones

En forma excepcional y al solo efecto de cumplir con el plazo establecido en la Subvención de Cooperación Internacional Nº 2081/11, el **CONTRATANTE** exigirá a el **PROVEEDOR** la presentación de la factura comercial elaborada en guaraníes por el total de la adjudicación, posterior a la entrega de los bienes.

Quinta: FORMA DE PAGO

Los pagos emergentes del presente contrato serán financiados con fondos provenientes de la Subvención Nº 2081/11 y efectuados en guaraníes por la DGP/AECID/STP, con la presentación de conformidad de recepción debidamente firmada por el responsable del Proyecto "Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en Paraguay".

Sexta: DISPOSICIONES LEGALES DE FACTURA DE PAGO Y RETENCIONES

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones de las Leyes Nº 125/91, Nº 2124/05 y sus reglamentaciones correspondientes.

CONTROLADO

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

Séptima: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Queda señalado que la presente contratación se realiza a fin de que el **PROVEEDOR** suministre al Proyecto **"Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en Paraguay"** equipos, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Octava: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Las prestaciones que el **PROVEEDOR** se obliga a otorgar serán bajo las condiciones establecidas en el presente contrato y los demás documentos que lo integran, los cuales se establece en la Cláusula Tercera y las demás disposiciones legales y administrativas vigentes.

Novena: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 2 (dos) días hábiles desde la recepción de la Orden se Compra emitida por el responsable del proyecto **"Desarrollo del Turismo Rural Comunitario en Paraguay".**

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

Décima: FORMA DE COMUNICACIÓN EN CASO DE RESULTAR EN QUIEBRA

En caso de que el **PROVEEDOR** resultase en quiebra o llamado a acreedores, deberá comunicar al **CONTRATANTE** en un periodo máximo de 2 (dos) días, esto en caso de que el **PROVEEDOR** no haya ejecutado el tope máximo del contrato.

Décimo Primera: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Si el **PROVEEDOR**, no diere cumplimiento a la provisión de los equipos en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, el **CONTRATANTE** automáticamente procederá a la rescisión del contrato en conformidad a lo establecido en la **Decimotercera Cláusula** del presente documento y/o en caso de que el **PROVEEDOR** decidiera no reembolsar lo abonado por el **CONTRATANTE** ambas partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República.

CONTROLADO

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

<u>Décimo Segunda</u>: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos y obligaciones de éstos contemplados en el presente Contrato, en el Art. 55° y Art. 56° de la Ley 2051/2003 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", podrán ser resueltos por los procedimientos de advenimiento o arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la Ley N° 2051/2003 y en la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a los Tribunales Ordinarios, con asiento en la Capital de la República.

<u>Décimo Tercera</u>: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes o convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de ambas partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La estipulación de la extinción de las obligaciones contractuales no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**.

<u>Décimo Cuarta</u>: RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones contractuales.
b) Por quiebra o insolvencia de parte del **PROVEEDOR**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
d) Atrasos comprobados e imputables al **PROVEEDOR** en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.
e) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
f) Si se demostrara la colusión o fraude del **PROVEEDOR** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Dirección de Gestión de Proyectos AECI/STP o con personal perteneciente a la misma.
g) El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del proveedor, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

Si **EL CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa del **PROVEEDOR**, notificará dicha determinación al mismo y esta surtirá efecto de inmediato.

En lo referente a la rescisión de contratos por parte del **CONTRATANTE**, deberá observarse el procedimiento establecido en el Artículo 59 Inciso "g)" último párrafo, numerales 1, 2 y 3 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

EL **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** podrán rescindir el presente contrato, notificación por escrito mediante, con 15 (quince) días de anticipación sin otra responsabilidad que la de cubrir los compromisos asumidos.

Décimo Quinta: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS.

En los casos de rescisión de Contratos, se observará el siguiente procedimiento:

1) **EL CONTRATANTE** comunicará por escrito al **PROVEEDOR**, el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato se comunicará por escrito al **PROVEEDOR** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al incumplimiento incurrido por el **PROVEEDOR**.
4) Por Quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**.
5) Por fraude o colusión, debidamente comprobado, incurrido por parte del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
6) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003 y;
7) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Décimo Sexta: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

Décimo Séptima: ENMIENDAS

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas únicamente, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo y por escrito.

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto expresando que ambas partes se someten a las leyes del país, en la ciudad de Asunción, a los 12 días del mes de Diciembre del año dos mil doce-

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

C.P. NEIDA MEDINA
Proveedor

C.P. Neida Medina P.
Socia Gerente
OFFICE CLIP S.R.L.

LIC. RUBÉN ESPINOZA CASTRO
Contratante

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CD Nº 08/2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - SENATUR -UTGS"

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADO

LOTE 04										
ADQUISICIÓN DE IMPRESORA - UTGS										
	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	MODELO	Marca	Procedencia	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	43212105-001	**IMPRESORA MULTIFUNCIÓN**	OKI MB 480	OKI	USA	UNIDAD	UNIDAD	1	4.386.000	4.386.000
									TOTAL	**4.386.000**

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA